



Ayuntamiento de POZUELO DE CALATRAVA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Julián Muñoz Sánchez

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. María del Pilar Espadas Alcazar
D. Javier Nieto Montero
Dña. María Jesús Montero Muñoz
D. David Triguero Caminero
D. Santiago López Reina
D. Francisco Javier Quesada Callejas
D. Santiago Chacón Llanos
Dña. M^ª de los Santos Ocaña Caminero

CONCEJALES AUSENTES:

D. Domingo Triguero Expósito
Dña. Carmen Sánchez Caminero

SECRETARIA:

Blanca Vera López

En villa de Pozuelo de Calatrava, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de noviembre de dos mil siete, previa convocatoria girada al efecto se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria,

se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de pasar a tratar el primer punto de la sesión, toma la palabra

el Sr. Alcalde para decir que los plenos son públicos y que por ello las personas son libres de asistir a los mismos, pero que se debe guardar un comportamiento y no deben manifestarse, así como que no se permiten intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Concejal del Grupo Político del P.P., D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual indica que desea que la Sra. Secretaria recoja literalmente lo que va a decir.

El Sr. Alcalde dice que se recoja, pero que él pasaba, incluso por registro, manifestaciones que se hacían en el Pleno para que se recogieran en las actas y no aparecían en la misma.

D. Francisco Javier Quesada Callejas le contesta al Sr. Alcalde que cuando traía las cosas se recogían, y sigue diciendo que el acta de la sesión anterior recoge el espíritu de las intervenciones que se realizaron, pero que sin embargo no se recogen algunos hechos que se produjeron. Así, manifiesta que el Sr. Alcalde negó el turno de réplica y contrarréplica al Portavoz del Grupo Popular en varias ocasiones produciéndose una clara indefensión y que permitió que parte del público asistente al Pleno vertieran opiniones en contra de su Portavoz y lo abucheasen, mientras que a él lo aplaudían y sin que se pusiese orden en la sala.

Por ello, señala que si se reconoce y se permite que se recoja en el acta lo anteriormente expuesto votarán a favor de su aprobación, y que de lo contrario votarán en contra.

El Sr. Alcalde dice que no se dieron esos hechos y no tiene porqué rectificarse el acta, que la Secretaria recoge el espíritu de las intervenciones y que si quiere utilizar grabadora está autorizada para hacerlo.

Debatido lo anterior, y sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), tres votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Por el la Sra. Concejal de Hacienda, Dña. María del Pilar Espadas Alcázar, se explica la propuesta de modificación de la Tasa de distribución del agua proponiendo aplicar un incremento en las tarifas equivalente al IPC

previsto para el año 2008, que es el 3%. Asimismo, señala que la propuesta de acuerdo se ha tratado en la Comisión Informativa de Hacienda y que la subida que se plantea se ha basado en el Estudio Económico de costes realizado por la empresa Aquagest, que es la encargada de este servicio.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal del Grupo P.P, D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual dice que está sorprendido porque cuando el Sr. Alcalde estaba en la oposición, cada vez que ellos proponían una subida de impuestos, sistemáticamente votaba en contra. Asimismo, dice que el Sr. Alcalde ahora trae al Pleno la misma propuesta que antes hacía el anterior Equipo de gobierno y que siempre votaba en contra y que, desde su punto de vista, eso merece una explicación.

También, D. Francisco Javier Quesada Callejas, le dice al Sr. Alcalde que hace justo lo contrario de lo que ha prometido en su programa electoral, y que al poco tiempo de tomar posesión propone una subida de tasas del agua y que aunque no se han encontrado deuda aumentan la presión fiscal. Asimismo, dice que el anterior equipo de gobierno tuvo que luchar contra la Diputación, la Junta y el gobierno del PSOE y con muy pocos recursos.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E, D. Javier Nieto Montero contesta que aumentar la presión fiscal no es subir el 3%, y que dentro de los dos estudios que ha presentado la Empresa Aquagest se ha elegido el menos costoso para los ciudadanos.

D. Francisco Javier Quesada Callejas sigue diciendo, entre otras cosas, que la situación ha cambiado y que el actual equipo de gobierno se ha encontrado un pueblo con dos depósitos, que se han renovado casi todas las redes de agua, que el pueblo está en plena expansión y han aumentado los abonados en el servicio de agua, así como que ahora tienen a la Diputación, la Junta y el Gobierno a su favor.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E. dice que existen muchas deficiencias en infraestructuras y ellos tendrán ahora que acometer todo esto.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que el mejor camino no es el de la crispación y que es normal que los impuestos se suban. Dice que ellos no engañan a los ciudadanos, manifestando que se han encontrado un pueblo cuyas señas de identidad es la "ciudad sin ley", con un problema urbanístico donde no se saben lo que miden las calles, con un montón de callejones sin salida en construcciones nuevas, un pueblo que se ahoga cuando llueve, que cuando los demás se han dedicado a crear tejido industrial ellos no hacían nada, que se han encontrado un pueblo que podía haber conseguido un colegio por 15 m. y ahora costará 60 m., donde los abogados que ellos tenían contratados van a pedir 10 o 12 m. y que las calles son estrechas y no se puede aparcar.

Finalizadas las intervenciones y visto el estudio económico del servicio, así como la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda sobre modificación de la Tasa de distribución del agua, y de conformidad con lo artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), tres votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de distribución del agua, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6

1. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses:

Abonados: 1,81 € de cuota de servicio.

Hasta 18 m³: 0,4429 € m³.

De 19 a 25 m³: 0,5150 € m³.

De más de 25 m³ en adelante: 0,5459 € m³.

Por mantenimiento de acometidas se abonara la cantidad de 1,68 €.

La entrada en vigor de la modificación de la Tasa de Distribución de Agua, se producirá en el ejercicio de 2.008.

SEGUNDO. Someter el anterior acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Por la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. María del Pilar Espadas Alcázar, se explica la propuesta de modificación de la Tasa de alcantarillado proponiendo aplicar un incremento en las tarifas equivalente al IPC previsto para el año 2008, que es el 3%, todo ello de acuerdo con el estudio de costes que ha presentado la Empresa Aquagest.

Por el Sr. Alcalde se explica su propuesta de modificación de la Tasa de Alcantarillado proponiendo aplicar un incremento en las tarifas

equivalente al IPC previsto para el año 2008, el 3%.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde da la palabra el Concejal del Grupo PP, D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual se ratifica en lo que dijo en el punto anterior.

El Portavoz del Grupo Político del P.S.O.E., D. Javier Nieto, dice que ellos no están diciendo que no haya nada, pero sí que existen muchas deficiencias en infraestructuras como son la telefonía, conexiones en internet, de electricidad, así como en el tema del agua, y que todas las empresas están advirtiendo de todas esas carencias.

D. Francisco Javier Quesada Callejas, concejal del P.P., dice que algo habrán hecho bien, dice que por el año 2005, con el apoyo del actual Equipo de Gobierno, se apostó por el crecimiento del municipio, y que ciertamente habrá deficiencias, pero que las construcciones se están realizando y que él como ciudadano lo que quiere es que se consiga de Diputación, Junta y Gobierno lo que puedan.

El Sr. Alcalde señala que le consta que el anterior Equipo de Gobierno iba a pocos despachos, y dice que a ellos se les engañó en cuanto al tiempo de elaboración del POM, y que están sin normas subsidiarias, ni ordenanzas porque lo que aprobaron ellos no lo aprobó quien lo tenía que aprobar, y que ese tema fue una tapadera a un Colegio de Arquitectos que no quería visar y a una Registradora que ya no quería registrar.

Debatido lo anterior y visto el estudio económico del servicio, así como la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda sobre modificación de la Tasa de Alcantarillado, y de conformidad con lo artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), tres votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado en el artículo 5, apartado segundo, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5º.

2. La Cuota Tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se liquidara trimestralmente. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa: 5,12 € por finca y trimestre.

La entrada en vigor de la modificación de la Tasa de Alcantarillado se producirá en el ejercicio de 2.008.

SEGUNDO. Someter el anterior acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

PUNTO CUARTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FEMYPCLM

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E, D. Javier Nieto Montero, el cual dice que la FEMYPCLM ha creado un Servicio externo de asesoramiento jurídico en materia de Contratación de seguros, cuya gestión ha sido adjudicada a la Correduría de Seguros de Caja Castilla La Mancha, S.A.

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal del Grupo Político P.P., D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual dice que no conoce a ningún Ayuntamiento en que la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha haya resuelto ningún problema y que como realmente no conocen su funcionamiento su Grupo se abstendrá en este punto.

Por último, el Sr. Alcalde indica que es conveniente apoyarse en una asesoría y que esto nos lo ofrece la FEMYPCLM.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), tres abstenciones (Grupo Político del P.P) y ninguno en contra, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Adhesión a la Asesoría Jurídica de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el citado Acuerdo.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO

LOCAL (TDTL).

Por el Sr. Alcalde se informa que el pasado 17 de septiembre se publicó en el DOCM la convocatoria del concurso público para la adjudicación de los canales de la Televisión Digital Terrestre Local, circunstancia que afecta directamente a este municipio, por estar incluido en el ámbito de cobertura de un canal múltiple de los que se adjudican. Asimismo, señala que el paso del sistema analógico de televisión al sistema digital obedece a una serie de criterios técnicos de calidad y regulación del panorama de las telecomunicaciones y conlleva una importante adaptación tecnológica y organizativa, para las que hay que estar preparados.

Asimismo, dice que la TDT Local abre nuevas oportunidades y horizontes para los ciudadanos y las empresas de Castilla La Mancha y que la Televisión Digital permitirá explorar nuevas vías de interacción y comunicación entre las administraciones y los administrados. Por lo tanto, dice que hay que realizar una correcta planificación y esforzarse por conocer con detalle cuáles son las oportunidades, y las ventajas que ofrece esta nueva tecnología, tanto al Ayuntamiento, como a sus vecinos.

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal del Grupo Político P.P., D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual señala que todo lo que sea prosperidad y progreso para los ciudadanos le parece bien, pero que en la documentación remitida se señala que la inclusión de este municipio en un canal múltiple de TDT local, significa que sus vecinos podrán recibir en sus televisores hasta cuatro nuevos programas digitales de televisión, con una programación pensada fundamentalmente para ellos y que tres de estos programas se adjudicarán a concesionarios privados. Por ello, dice que le da la impresión que a través de estos programas la Junta lo que quiere es que los vecinos reciban en sus televisores una información parcial y partidista en beneficio del PSOE, como les tiene acostumbrados tanto a nivel regional como nacional.

Acto seguido, toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E, D. Javier Nieto Montero, el cual dice que ahora tienen la oportunidad de entrar y si no, se quedan fuera, y que ellos apuestan por el progreso, que se han informado e interesado por este tema que viene de hace tiempo, y que muchos municipios ya han hecho la reserva y elegido la forma de gestión de Consorcio.

Por último el Sr. Alcalde dice que le sorprende que al Grupo del P.P. le preocupe que se privatice, cuando lo privatizan todo y que ellos no están dispuestos a quedarse atrás.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con seis

votos favorables (Grupo Político del PSOE), tres votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la reserva para participar en la gestión del programa de TDTL reservado a la gestión municipal.

SEGUNDO.- Elegir como forma de gestión municipal el Consorcio.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General para la Sociedad de la Información.

PUNTO SEXTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE AUDITORIA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007 POR LA SINDICATURA DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el Pleno celebrado el día 10 de septiembre de 2007 se aprobó la contratación de Empresa Privada para la realización de auditoria correspondiente a los ejercicios económicos 2005, 2006 y hasta junio de 2007, y que aunque se empezó a realizar no se ha terminado, indicando que las limitaciones que la empresa tenía al tener que trabajar en las oficinas del Ayuntamiento eran grandes.

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejel del Grupo Político P.P., D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual señala que sobre este punto a tratar su Grupo no ha recibido ninguna información, y que no entiende porqué aprobaron primero una auditoria privada y ahora no se realiza, que parece ser que ese acuerdo no valía para nada y se ha metido la pata.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E, D. Javier Nieto Montero, dice que las cuentas son públicas y que ahora se solicita auditar por la Sindicatura los tres últimos ejercicios, indicando que esto es un ejercicio de transparencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos favorables (Grupo Político del PSOE), tres votos en contra (Grupo Político del P.P) y ninguna abstención, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Solicitar acuerdo de la Mesa de las Cortes Regionales, para que autorice la fiscalización económica financiera de las cuentas de la Corporación de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, por la Sindicatura de Cuentas.

PUNTO SEPTIMO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESIÓN DE TERRENO A LA JCCM DESTINADO A CONSULTORIO LOCAL.

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal del Grupo P.P, D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual señala que ya existía un Acuerdo del año 2005 en que se ponía a disposición del SESCOCAM un terreno de 465 m² para la Construcción del nuevo consultorio, y que ya en noviembre del 2006 se redactó el Proyecto básico y que no entiende porqué la Junta se ha esperado a que pasen las elecciones para comunicar al Ayuntamiento su concesión. También añade que con fecha 13 de junio D. Domingo Triguero, anterior Alcalde, devolvió el mismo porque ellos querían un Centro de Salud y no un Consultorio.

Asimismo le dice al Sr. Alcalde que si ellos decían que tenían visión de futuro, tiene que ser valiente y decirle a la Junta que ese proyecto se queda pequeño y que nuestro pueblo necesita un Centro de Salud.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E, D. Javier Nieto Montero, dice que en un principio, y así se ha tratado en la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo, la propuesta era ceder a la JCCM 200 m² más, todo ello en previsión de una ampliación futura, pero que por razones de celeridad y urgencia se propone ceder los 465 m² iniciales. Además, señala que el Sr. Alcalde anterior estaba en funciones cuando devolvió el proyecto y no debería haberlo hecho.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria la cual explica el procedimiento a seguir para la cesión de los terrenos a la JCCM.

Terminado el turno de intervenciones y teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes:

1º.- Que en sesión de Pleno de fecha 3 de junio de 2005 se acordó "Segregar de los 3.420 metros cuadrados 465 metros cuadrados situados en el Grupo Escolar José María de la Fuente. Alterar la calificación jurídica de dicha parcela de 465 metros cuadrados, desafectandolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial".

En relación al anterior acuerdo, se detecta un error en los metros de la finca matriz ya que dicha finca tiene una superficie de:

- 3.304 m² según consta en el Registro de la Propiedad y rectificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento referido a 31-12-02.
- 3.324 m² según catastro.

2º.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8 del

Reglamento de Bienes el anterior acuerdo de desafectación fue publicado en el B.O.P. nº 81, de fecha 8 de julio de 2005 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, no constando alegación alguna durante el periodo de exposición pública de un mes desde dicha publicación, por lo que el acuerdo se considera definitivo.

3º.- Que hasta la fecha no se ha realizado la recepción formal del bien desafectado por lo que en cumplimiento del acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio de 2005 se delega en la Alcaldía la depuración de la situación física y jurídica del bien, solicitando al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias, así como la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación.

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, y a la vista del expediente tramitado para la cesión de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, situados en el Grupo Escolar José María de la Fuente, C/ Jose Antonio, 5, con una superficie total de 465 m², a la Junta de Comunidades para la construcción de un Consultorio Local, y teniendo en cuenta a efectos de tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en el art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se encuentra en trámite lo relativo a la constancia registral y actualización de los datos del Inventario, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con nueve votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo para la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, situados en el Grupo Escolar José María de la Fuente, C/ Jose Antonio, 5, con una superficie total de 465 m², para destinarlo a la construcción de un Consultorio Local.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes y únanse al expediente los documentos requeridos en el artículo 110 del RBEL.

TERCERO.- Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma y anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

PUNTO OCTAVO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE FECHA 16-MAYO-2005, O EN SU CASO, ANULABILIDAD DEL MISMO.

Se informa a los presentes que este asunto tiene relación con el expediente tramitado por el Ayuntamiento para la adquisición de una parcela con destino a la construcción de una nueva estación depuradora.

Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"IX. INSTANCIAS Y ESCRITOS VARIOS.-

Por la Secretaria se da lectura al escrito de D. Hermenegildo Gómez Carretero en el que ante la necesidad de construcción de una depuradora en la finca de su propiedad situada en el polígono 34 parcela 10, a cambio de los ocho mil metros cuadrados necesarios solicita la contraprestación de 12.020,24 €, una parcela propiedad del Ayuntamiento situada en el polígono 40 parcela 75 con el carácter de regadío, boca de riego en el resto de su parcela y todos los gastos de escrituras e impuestos a cargo del

Ayuntamiento.

Vista la propuesta la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con la salvedad que la parcela del Ayuntamiento tienen el carácter en cuanto al cultivo que tiene, y que el tema de la boca de riego no se puede acceder a lo solicitado porque no se ajusta a la ley."

Pudiendo el mismo estar viciado de nulidad, a tenor de lo previsto en la letra e) del apartado 62.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el cual dispone que: "1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados."

De acuerdo con la asignación de competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta el Acuerdo de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2007, el Pleno de conformidad con el art. 14 de la Ley 30/92 de la LRJPAC, avoca para sí mismo el conocimiento de este asunto, por lo que sometido el mismo a votación el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con nueve votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/92, incoar expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del acto arriba indicado.

SEGUNDO.- Encomendar al Sr. Alcalde la designación de Instructor del procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los que puedan resultar afectados por la resolución que eventualmente se adopte, para que

por plazo de 15 días puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos, a tenor de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Que una vez instruido el expediente, se formule propuesta de resolución y que sea sometida a este Pleno, previo informe de los servicios jurídicos de la Corporación.

QUINTO.- Suspender la ejecución del acto objeto del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/92, por cuanto el mismo puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

PUNTO NOVENO.- RENUNCIA DE D. SANTIAGO LÓPEZ REINA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal del Grupo Político P.S.O.E. D. Santiago López Reina el cual dice que empezó su concejalía con mucha fuerza e ilusión y que transcurridos los meses se ha dado cuenta que no tiene tiempo para su negocio. Por tanto, al no poder atender el puesto de concejal debidamente se ha visto en la obligación de ceder su concejalía a un compañero que sí lo pueda atender al 100%. Por esta razón, dice, dimite. Asimismo, agradece a la Corporación y al pueblo la confianza que han depositado en él.

En segundo lugar, toma la palabra el Concejal del Grupo Político P.P, D. Francisco Javier Quesada Callejas, el cual señala que en relación a la decisión del concejal D. Santiago López Reina de renunciar a su cargo dice que lo único que tiene que decir es que respetan su decisión, que le desean los mayores éxitos tanto a nivel personal como profesional porque personalmente Santiago, además de ser buena persona forma parte de una gran familia de este pueblo.

Por último, el Sr. Alcalde dirige al Sr. Concejal D. Santiago López Reina las siguientes palabras (literal):

"Santiago, me consta, y así lo manifiesto que te has dejado la piel por dar respuesta al contenido del área de concejal. Has sacrificado muchas horas desinteresadamente primero, para informarte y segundo, para atender dignamente tu área de concejal. El acto de dimisión de hoy, te honra y te dignifica, abandonar tu condición de concejal por no poder dedicarle todo el tiempo que tú entiendes que has de dedicar es un gesto de

honradez, de valentía, de dignidad humana y política. Chapó Santiago.

Como alcalde, en nombre del Equipo de gobierno del que aún formas parte en estos momentos y de los vecinos de nuestro pueblo al que represento, Gracias por tu esfuerzo, por tu sinceridad y generosidad. ¡Cuenta con mi respaldo y apoyo!"

Por tanto, vista la renuncia presentada por escrito del Concejal D. Santiago López Reina al cargo de Concejal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 182 y 19, l) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con nueve votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo del Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago López Reina, perteneciente a la lista del Grupo Político P.S.O.E.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de concejal, correspondiendo dicho escaño al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

TERCERO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial del candidato siguiente en la lista del Grupo Político de P.S.O.E., comprobándose por esta Corporación que la misma es Dña. Sofía Montero Menéndez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de comienzo. De lo tratado en la misma, yo, como Secretaria doy fe en esta acta.